



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL
COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA
DE FUTBOL DE ARICA Código BIP: 30096555-0

RESOLUCION AFECTA N° 177

ARICA, 02 AGO 2011

VISTOS:

1.- La solicitud del Jefe del Departamento de Planificación de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota, al Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, en el cual solicita revisar y tramitar la resolución de aprobación de las Bases Administrativas del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA"** Código BIP: 30096555-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N° 258 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, toda vez que las bases administrativas generales, constituyen el instrumento guía a aplicar en los procesos de adquisición de bienes y servicios por licitación pública, destinados a la contratación de estudios y asesorías que requiere el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, para el desarrollo y fortalecimiento de los sectores sociales.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PUBLICA, **MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA**, Código BIP: 30096555-0, el que será financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con



recursos FNDR de la provisión año 2011, por un importe total de **M\$781.914.- (impuestos incluidos).**

2.- PUBLÍQUESE en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.

3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA** que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA, Código BIP: 30096555-0

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, complementadas con las respectivas Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones que en conjunto conforman el expediente de la presente licitación, fijan el procedimiento que regulará el llamado a licitación pública mediante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, convoca a oferentes para el desarrollo de la iniciativa **Mejoramiento Canchas de Fútbol Asociación Andina de Fútbol de Arica, Código BIP: 30096555-0.**

2. DEFINICIONES:

BASES ADMINISTRATIVAS	Las presentes normas administrativas. Documento que establece las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la presente licitación y a la vez fija el marco de referencia del contrato
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Son las especificaciones técnicas y condiciones que se detallan para la propuesta y que establecen los requisitos mínimos a cumplir para la ejecución de los trabajos. Se complementan con las Bases Administrativas.
OFERENTE:	Participante en una propuesta.
CONTRATISTA	Participante adjudicado de la licitación y que ha suscrito el contrato
MANDANTE:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Entidad que tiene a su cargo la licitación, adjudicación, celebración del contrato e inspección técnica de las obras objeto de la presente licitación.
COMISION DE APERTURA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para recibir los antecedentes presentados por los Oferentes en el acto de la Propuesta Pública y realizar la Apertura de las Ofertas.
COMISION EVALUADORA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para evaluar los antecedentes de las propuestas
I.T.O.	Inspector Técnico de la Obra.
SUMA ALZADA	Cantidades de Obras determinadas por el proponente, teniendo solo valor ilustrativo, las cubicaciones que entregue al Gobierno Regional, siendo de absoluto cargo del contratista las diferencias producidas en la ejecución de la Obra.



3. PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la propuesta los oferentes inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en al menos uno de los siguientes rubros:

- 1^{era} Categoría del Rubro C “Especialidades”, C-3 letra o) “Obras de equipamiento que no constituyen obras de edificación”,
- 1^{era} Categoría del Rubro B “Urbanización”, B-1 “Obras Viales”
- 2^{da} Categoría o Superior del Rubro A “Edificación”, A-2 “Edificaciones que no constituyen viviendas”
- los de categoría superior, por derecho propio.

Además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Empresas (personas naturales o jurídicas, o empresas individuales de responsabilidad limitada).
- b. El Oferente deberá acreditar experiencia previa en construcciones similares, en las áreas y condiciones que se establezcan en las presentes Bases.
- c. El Oferente deberá adjuntar algún documento que acredite haber efectuado previamente o estar realizando alguna obra similar, con un monto contratado, que se indica en las presentes Bases.
- d. El Oferente que participe en esta Licitación, adjuntará antecedentes sobre la infraestructura con que cuentan para desarrollar la Obra. En el caso de no contar con la infraestructura, deberá indicar las características de las oficinas y su equipamiento que considerará para la ejecución del proyecto.
- e. No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive, de aquellos funcionarios.
- f. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que algunos de sus socios, personas naturales o alguno de sus integrantes de su directorio, según la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, según lo descrito en el Art. 4 inciso sexto de la Ley N°19.886.
- g. Cualquiera de los Oferentes que cumplan con las especificaciones anteriores, podrán participar en la licitación, sí y solo sí se encuentran debidamente inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.
- h. En general, ninguna persona afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 19.886, "Ley de Compras Públicas".
- i. El oferente que fuere adjudicado y no se encontrare inscrito en el Registro de ChileProveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días desde la adjudicación. Si no diere cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectiva las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

NOMBRE : **“Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**

FINANCIAMIENTO : **Fondo Nacional de Desarrollo Regional**

MONTO MAXIMO : **M\$781.914.- (impuestos incluidos).**



MANDANTE : Gobierno Regional de Arica y Parinacota
UNIDAD TECNICA : Gobierno Regional de Arica y Parinacota

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo estimado para la ejecución del proyecto es de **120 días**, a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato por parte del Gobierno Regional, siendo deseable un plazo inferior, lo que se ponderara positivamente en los criterios de evaluación.

6. CRONOGRAMA DE LICITACION

La publicación de las bases y el cronograma de fechas la licitación, será el siguiente:

Actividades	Fechas
Fecha de Publicación	Desde 22 de Agosto de 2011
Fecha Inicio de Preguntas	Desde el 22 de Agosto de 2011
Fecha Final de Preguntas	Hasta el 02 de Septiembre de 2011, a las 15.00 hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta el 07 de Septiembre de 2011, a las 15.00 hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	Hasta el 12 de Septiembre de 2011 a las 12.00 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Técnica (soporte papel y en el portal)	12 de Septiembre de 2011 a las 15.00 hrs
Fecha de Acto de Apertura Económica (soporte papel y en el portal)	12 de Septiembre de 2011 a las 15.00 hrs
Fecha Estimada de Adjudicación	12 de Octubre de 2011

7. TIPO DE CONTRATO

El contrato para la ejecución de la iniciativa, a que se refieren las presentes bases y al que podrá dar lugar la presente licitación será a Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza y en moneda nacional¹

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 General

Conforme a las normas vigentes, las propuestas se presentaran simultáneamente, en dos modalidades: en Soporte Papel y a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en el punto 6 "Cronograma de Licitación". Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

El soporte papel deberá ser en idioma español, foliadas y debidamente firmadas según se indique y en dos sobres cerrados, sellados y caratulados. Las propuestas para cada sobre, deberán contener cuatro juegos iguales (original y 3 copias), sin enmendadura, borrones ni frases manuscritas, y deberán estar firmadas en original por el representante legal.

Su identificación será como sigue: "**Propuesta Técnica**", "**Propuesta Económica**" y "**Documentos Anexos**".



Los sobres deberán ser ingresados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Arica, entre los días y horarios indicados en el punto 6 "Cronograma de Licitación". Cada uno de los antecedentes solicitados en cada sobre, estarán respaldados en formato digital, CD que se incorpora a estos.

Además cada sobre deberá ser rotulado con:

- Nombre de la Propuesta Pública: **Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0.**
- Nombre del Oferente.
- Domicilio del Oferente y Teléfono.
- Nombre y Firma del Representante Legal.

8.2. Sobre PROPUESTA TÉCNICA

- a) Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro y responsable del autocontrol, etc.).
- b) Programa de Trabajo o Carta Gantt con avances porcentuales, parciales y acumulables.
- c) Currículo Vitae del profesional encargado de la obra (Anexo 3A), fotocopia legalizada y actualizada del Título del Profesional a cargo de la ejecución de la Obra (Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil).
- d) Antecedentes de Experiencia (Anexo 4, Anexo 4A), listado con registro del detalle de Obras Civiles ejecutadas a la fecha y las obras actualmente en ejecución en materia de Proyectos de Mejoramiento de Estadios de Futbol, acorde a las especificaciones técnicas, entregar copias de los contratos u órdenes de compra de las 10 últimas operaciones adjudicados y/o ejecutadas. Indicar claramente el monto de inversión involucrada y la cantidad de metros cuadrados ejecutados.
- e) Listado o Nomina del personal profesional y técnico (Anexo 3) a proveer para la ejecución de las obras, indicándose los profesionales y especialistas que intervendrán en la Obra. (ej: Ingenieros, Constructores Civiles, etc).
- f) Listado de maquinarias y equipos considerados para la ejecución de la presente obra, con una descripción de las características, marca, modelo, año de fabricación, etc. (Anexo 6).

8.3. Sobre DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Antecedentes del Oferente en el que conste la identificación del oferente (Anexo 1), con sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal.
- b) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica).
- c) Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional del MINVU.
- d) Formulario de Declaración Jurada (Anexo 2), afirmando haber analizado y aceptado todas las Bases que rigen esta propuesta, como también las respuestas brindadas a consultas y peticiones de aclaración efectuadas en el período previo de presentación de la oferta.
- e) Capacidad Económica con todas sus Firmas exigidas, de acuerdo al Punto 9 de las presentes bases (Anexo 5).
- f) Certificado Bancario de Capital vigente.
- g) Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, con a lo menos 5 días hábiles antes del cierre de la oferta.



- h) Boleta de Garantía o Vale a la Vista por seriedad de la Propuesta a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$2.500.000.- y con el nombre de la Propuesta, con una validez de 60 días, como se indica en el punto 14.1 "Seriedad de la Propuesta".
- i) Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa.
- j) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- k) Documentos "ACLARACIONES PROPUESTA", propias de esta licitación, las que deberán ser obtenidas del portal www.mercadopublico.cl, en el caso que existan, firmado por el representante legal.

8.4. Sobre PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Estudio de precios unitarios de todas las partidas correspondientes (Anexo 8), incluyendo el de las partidas globales.
- b. Programa financiero, el cual estará referido a porcentajes Parciales indicados en carta Gantt.
- c. Formulario oferta económica, este debe consignar el precio total a pagar (Anexo 7)
- d. Programa mensual de ocupación de mano de obra, indicando por especialidades la cantidad a utilizar (expresado en total hombres ocupados por mes), mano de obra calificada y no calificada.

Consideraciones: la oferta económica deberá ser presentada teniendo presente que los pagos al contratista se harán en moneda nacional, incluyendo impuestos y este monto de oferta no estará afecto a ningún tipo de reajuste. Deberá considerar las partidas que se mencionan en el anexo de las Especificaciones Técnicas.

La omisión, en forma y fondo de la presentación de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, de algunos de los documentos señalados en el punto N° 8.2, 8.3 y 8.4 podrá ser causal suficiente para que la comisión puede descalificar al Proponente de la licitación quedando estipulado, en el mismo acto de recepción de antecedentes. Esto deberá quedar señalado en el Acta correspondiente.

9. CAPACIDAD ECONOMICA

Los requisitos de Capacidad Económica para postular a Propuesta por Obra Vendida y/o por Estado de Pago, son los siguientes:

La Capacidad Económica disponible se determinará, según formulario que se adjunta, restando al Contratista de su capital acreditado con el Certificado Bancario de Capital Comprobado, los compromisos pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota o con otras Instituciones y con particulares, señalando en cada caso, la proporción de avance de las respectivas Obras, considerándose también las que están en vías de iniciación.

Este estudio se contendrá en una Declaración Jurada que se incorpora a los antecedentes solicitados en cada Propuesta, y en él se considerará como "Capacidad Comprometida" el 50% del valor de los saldos de los Contratos que tengan pendientes o por ejecutar.

10. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las consultas se realizarán por el foro del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el punto 6 "Cronograma de Licitación". Las respuestas a las consultas y aclaraciones se



verificarán a través del mismo portal, dentro del plazo establecido en el punto 6. Será responsabilidad de los oferentes ver oportunamente las aclaraciones, no pudiendo alegar desconocimiento bajo ningún respecto, puesto que ellas forman parte del proceso de licitación.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura se realizará el día y hora según lo indica el punto 6 "Cronograma de Licitación", se efectuara a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos. El Soporte papel se realizará en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Edificio Norte, Sala de Reuniones 2°Piso.

La recepción y análisis de admisibilidad de las Ofertas presentadas, lo realizara la siguiente Comisión de Apertura:

Titulares	Dependencia o Cargo
Sandra Aylwin González	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Abraham Quelopana Oyarce	Jefe División de Administración y Finanzas
Pablo Cárdenas Reyes	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico (Ministro de Fe)
Paula Rojas Castillo	Encargada Unidad de Adquisiciones

Suplentes	Dependencia o Cargo
Cristián González Morales	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Andrelina Villegas Castañeda	Jefa Unidad de Contabilidad y Finanzas
Leonardo Torres Pinochet	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico
Alexandra Camus Rivera	Técnico Unidad de Adquisiciones

El Acto de Recepción y Apertura, se llevará a cabo en dos etapas:

- i. Un Acto de Apertura Electrónica
- ii. Un Acto de Apertura Física de Ofertas

i. UN ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA

Se entenderá por Acto de Apertura Electrónica, el acto en que el "Administrador" del Portal www.mercadopublico.cl", o quien corresponda, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, da por cerrado el proceso publicación de la licitación, y procede a la Apertura Electrónica, tanto administrativa como económica, de las ofertas recibidas en el sistema de compras y contrataciones del estado, en el que registrara la información correspondiente, e imprimirá el informe para que la Comisión Técnica proceda a la apertura física de las ofertas.

ii. UN ACTO DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La Comisión procederá a la Apertura Física en la sala de reuniones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el día y hora señalados en el punto 6 "Cronograma de Licitación", en presencia de los proponentes que decidieren asistir. Este acto se regirá por los siguientes pasos y criterios:



Las ofertas que lleguen al Gobierno Regional, pero que no se encuentren debidamente publicadas en el portal www.mercadopublico.cl serán declaradas inmediatamente “No Admisibles”, no se abrirán, se devolverán a sus propietarios y éstos deberán salir del salón, para continuar con el proceso. Las observaciones que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la definición y determinación de la propuesta, debiendo ser formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl.

- i. Se procederá a eliminar todas las ofertas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl que no hubieren entregado la documentación física que se indican en las Bases.
- ii. Para todos los efectos, se entenderá como una “oferta recibida”, a aquella que cumpla con los siguientes requisitos: se haya publicado en el portal www.mercadopublico.cl y se haya recibido la documentación en físico exigida en las Bases.
- iii. Una vez identificadas las ofertas recibidas, se procederá a abrir el o los sobres de cada una de estas ofertas. En este caso solo se constatará la existencia de la documentación exigida en el punto 8 de las presentes Bases, con los requisitos establecidos en cuanto a formalidad, sin calificar y analizar su contenido, función que le corresponde a la Comisión de Evaluación.
- iv. En la apertura de la propuesta económica se sujetará a lo siguiente: La Propuesta Económica **no podrá sobrepasar el presupuesto oficial indicado en el punto 4** de las presentes Bases, de lo contrario se considerará fuera de Bases, y se procederá a dejarlo No Admisible.

Corresponderá en este acto definir las ofertas Admisibles y No Admisibles. Una oferta Admisible, es aquella oferta que ha presentado toda la información y documentación física y electrónica solicitada. Una oferta es No Admisible, cuando ésta no ha adjuntado toda o parte de la información solicitada. Este acto, se registrará en la debida Acta de Apertura, y será firmada por todos los participantes.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes la realizará la Comisión Evaluadora, integrada por:

Titulares	Dependencia o Cargo
Sergio Mendez Rivera	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Cristian Beretta Navarrete	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Luis Latorre Progulakis	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Jaime Fuentes Medina	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Odlanier Veliz Mena	Encargado 2% FNDR - Deporte
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico (Ministro de Fe)

Suplentes	Dependencia o Cargo
Cristián Gonzalez Morales	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Luis Taboada Meneses	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Pablo Cardenas Reyes	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
Marinka Diaz Gallardo	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico

La Comisión Evaluadora a que se alude realizará la calificación de las propuestas mediante la pauta que respecto de cada factor que se indica a continuación.



12.1. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

El siguiente cuadro refleja los tres criterios o parámetros de evaluación que regirán para el análisis de las diferentes ofertas presentada por los Oferentes en esta Propuesta en particular. Las Ofertas que no superen el mínimo requerido para esta propuesta de 60, no se considera para su adjudicación.

PARAMETROS	MAXIMO PUNTAJE	FACTOR	MAXIMO PUNTA FINAL
a. Oferta Económica	100	15%	15
b. Capacidad Económica	100	20%	20
c. Experiencia en el Rubro	100	40%	40
d. Tiempo de ejecución	100	15%	15
e. Ofertas Adicionales	100	10%	10
TOTAL		100%	100

a. Oferta Económica,

$$COE_j = \frac{OOE_m}{OOE_j} \times 100$$

Donde:

COE_j = Calificación de la Oferta Económica del Oferente;

OOE_j = Oferta Económica del Oferente;

OOE_m = Menor Oferta Económica entre los Oferentes

- b. **Capacidad Económica**, esta se evaluara de acuerdo al cuadro adjunto, o respaldado por los antecedentes solicitados en el punto 8.

$$CCE_j = \frac{OCER_j}{OCE_m} \times 100$$

Donde:

CCER_j = Calificación de la Capacidad Económica del Oferente;

OCER_j = Capacidad Económica del Oferente;

OCER_m = Mayor Capacidad Económica entre los Oferentes

- c. **Experiencia en el Rubro**, esta se evaluara por el N° de veces que la Empresa haya realizado canchas de Fútbol, estas experiencias deberán ser avaladas mediante Recepción de Obras Municipales o Contratos Privado, adjunto en los Documentos Anexos o requeridos a posterior por la Comisión Evaluadora.

$$CER_j = \frac{OER_j}{OER_m} \times 100$$

Donde:

CER_j = Calificación de la Experiencia del Oferente;



OER_j = Experiencia del Oferente,
OER_m = Mayor experiencia entre los Oferentes

- d. **Tiempo de ejecución**, Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las ofertas siguientes se evaluarán de la siguiente forma:

$$CP_j = \frac{OP_m}{OP_j} \times 100$$

Donde:

CP_j = Calificación del Plazo Oferente,
OP_j = Plazo del Oferente,
OP_m = Menor plazo ofrecido entre los Oferentes

- e. **Ofertas Adicionales**,

$$CA_j = \frac{OA_j}{OA_m} \times 100$$

Donde:

CA_j = Calificación de Ofertas de partidas adicionales Oferente,
OA_j = N° Partidas Adicionales ofrecidas por el Oferente,
OA_m = Mayor N° Partidas Adicionales ofrecidas entre los Oferentes

En caso de resultar igualdad de puntajes entre oferentes, este será resuelto por la Calificación que tenga registrada en la Plataforma de Mercado Público.

El incumplimiento de los requerimientos al momento de presentar los antecedentes, es motivo para no ser considerada su oferta, sin ser evaluada.

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

La Comisión Técnica señalada tendrá un plazo máximo según lo establecido en el portal de Mercado Público de 30 días corridos para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, desde el momento que se efectúe la apertura de éstas.

12.2. CONSULTAS A LOS PROPONENTES

Durante el proceso de evaluación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá pedir a los proponentes aclaraciones sobre sus correspondientes Propuestas Técnicas que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Dichas aclaraciones no podrán entregar antecedentes que no correspondan a lo estrictamente solicitado.

12.3. VALIDACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Se entenderá como Validación del Acta de Adjudicación, la resolución que emite la Máxima Autoridad Regional.

Como criterios de adjudicación se establecen que, se adjudicará a quien posea la mayor calificación, aunque la Máxima Autoridad Regional podrá adjudicar al segundo o tercero, indicando las razones de su decisión. Así como la adjudicación a uno o más de los proponentes.

La decisión de la Autoridad Máxima del Gobierno Regional es inapelable.

La comunicación a los oferentes, sobre la decisión de adjudicación, será comunicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

13. CONTRATO

De existir una adjudicación, se suscribirá un Contrato. El contrato deberá ser suscrito entre el adjudicatario y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de la Resolución de Adjudicación, en el que se indicará el valor total de la obra sin IVA.

El contrato se considerará válidamente emitido, una vez que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota haya cumplido el proceso de "Toma de Razón". No se ejecutará ninguna obra y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no tendrá obligación ninguna, mientras no se haya completado este trámite. Con todo, si el órgano contralor regional no procede a la Toma de Razón, se podrá dejar nulo el proceso y la Máxima Autoridad Regional podrá instruir un nuevo proceso de licitación o trato directo.

Son parte integrante del Contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

- i. Las Bases Administrativas
- ii. Las Bases Técnicas
- iii. El Presupuesto
- iv. El Programa financiero y Carta Gantt
- v. Las Aclaraciones de la Licitación
- vi. Todos los demás antecedentes o documentos solicitados en la Propuesta y otros que se estime necesarios.
- vii. Las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- viii. El contrato se cancelara según se indique en las presentes Bases.
- ix. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Reglamentos y sus modificaciones.
- x. Las Leyes y Ordenanzas referentes a la Construcción y Urbanización.
- xi. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
 - i. La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.
 - i. En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que rigen las técnicas de Construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plena mente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.



13.1. SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el Registro Nacional del MINVU, indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje de subcontratación de trabajos será de un 30%.

14. GARANTIAS

El contratista deberá presentar, en las condiciones que se indican, las siguientes garantías:

14.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá entregar, junto a la presentación de la oferta, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. 61.978.890-7, por un monto de \$2.500.000.- pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, con una vigencia de 60 días, a partir de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La referida Garantía de Seriedad podrá hacerse efectiva si el Proponente no diese cumplimiento a los compromisos y plazos que definen las presentes Bases, adjudicar la licitación o formalizar el Contrato. Ésta deberá contener la siguiente glosa: **Para Garantizar Seriedad de la Propuesta Técnica y Económica del Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0.**

Que la Garantía presentada sea extendida incorrectamente y/o no se incluya el original de la Boleta en el sobre "Propuesta Técnica", será causal suficiente para la inmediata descalificación de la Propuesta y la exclusión del Consultor o Proponente del proceso de Licitación, en cuyo caso deberá hacerse devolución de la totalidad de los antecedentes presentados por el afectado y hacer constar estos hechos en el Acta correspondiente.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación.

Podrá hacerse efectiva la Garantía de la Seriedad de la Oferta:

- i. Si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el periodo de vigencia de la misma.
- ii. Si el adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.

14.2. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el proponente adjudicatario estará obligado a constituir y entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. 61.978.890-7, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable y cuya vigencia será el plazo de este aumentado en 60 días, fijándose dicho valor, expresado en Unidades de Fomento (U.F.). Se debe indicar la siguiente glosa **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**

En caso de aumento de plazo, que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una nueva BOLETA DE GARANTIA,



correspondiente al mismo valor indicado en el párrafo anterior, con una validez superior a 60 días al plazo aumentado.

Esta garantía tiene por objetivo velar por el oportuno y total cumplimiento del contrato, y será pagadera a la vista.

14.3. BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

Para la tramitación del último estado de pago, o en su defecto, para la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, el contratista, deberá presentar un Boleta de Garantía o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. 61.978.890-7, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable y cuya vigencia será válida por 365 días, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria, fijándose dicho valor, expresado en Unidades de Fomento (U.F.). Se debe indicar la siguiente glosa **Para Garantizar el Buen Funcionamiento de la Obra Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**

Esta garantía se hará efectiva cuando el contratista se negare a realizar las reparaciones u observaciones que existiesen en transcurso de tiempo para la recepción definitiva de las obras, siempre que sean de responsabilidad del contratista, ya sea por mala ejecución de las obras o la utilización de materiales de mala calidad.

14.4. ANTICIPO.

Dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, el contratista podrá requerir al Gobierno Regional el anticipo. El Gobierno Regional resolverá sobre la petición del contratista, autorizando o rechazando dicha petición.

El Gobierno Regional otorgara el anticipo por el monto que solicite el contratista y no podrá ser superior a 10% del monto adjudicado, contra la presentación de estado de pago, visado por el Inspector Técnico de la Obra y previa entrega de las Boletas Bancaria de Garantía que lo caucione, expresado en Unidades de Fomento (U.F.) emitido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N°61.978.890-7 y cuya vigencia debe corresponder al plazo de la devolución mas 60 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de protocolización de la Resolución que adjudico la licitación y cuya glosa deberá indicar que cauciona el Anticipo de la obra "**Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**".

La devolución del anticipo no estará afecta a reajuste y se efectuara en concordancia con el avance financiero de la obra; se empezara a devolver desde el segundo estado de pago en cuotas iguales a 20% del monto otorgado, debiendo en todo caso quedar totalmente amortizado en último estado de pago.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá considerar lo siguiente como obligaciones y tareas a cumplir, sin perjuicio de lo que le sea indicado por el ITO:

- i. Responsable del Proyecto: El responsable de las obras será el contratista adjudicatario para todos los efectos de la ejecución del presente contrato. Serán de cargo del contratista los daños ocasionados a terceros en el transcurso del proyecto, el



- incumplimiento de leyes sociales y todas las materias relacionadas con las obligaciones contraídas con trabajadores y proveedores.
- ii. Informes de Avance : Conforme al plan de trabajo, el Contratista entregará la Inspección Técnica de Obra (ITO), el Informe de los avances físicos de la obra, una vez al mes durante el periodo que dure la ejecución, específicamente para la solicitud del Estado de Pago.
 - iii. Libro de Obras: El contratista deberá mantener permanentemente en obra un libro foliado, en triplicado, que denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la inspección técnica de obras y por el contratista, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.
 - iv. Registro fotográfico: El Contratista deberá conformar un registro fotográfico de las etapas de ejecución del Proyecto, las cuales quedarán en poder del Gobierno Regional. Estas fotografías serán de excelente calidad, el formato será de 10 x 15 cm, y serán como mínimo 20 fotografías para cada ocasión en que se solicite la cancelación de los estados de pago, las que deberán mostrar el avance de la obra por el cual se solicita el estado de pago en cuestión.
 - v. Letrero de Obras: El contratista será responsable de la instalación de un letrero en un lugar indicado por el Gobierno Regional mediante el ITO, en el cual se desarrolla el proyecto. Deberá ser de 6 m de ancho por 2,5 m de alto. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista al ITO. El diseño del letrero será mediante Gigantografía, no permitiéndose letreros pintados.

16. ENTREGA DE TERRENO

Una vez firmado el contrato, protocolizada la respectiva Resolución o Decreto de adjudicación y aceptada la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Mandatario comunicara al Adjudicatario el día en que se le hará Entrega del Terreno, plazo que no excederá de 5 días hábiles. De la Entrega se dejara constancia en un Acta.

El plazo de ejecución de la obra se contara a partir del día siguiente al de la fecha de la entrega de la Resolución o Decreto de Adjudicación totalmente tramitada en la Oficina de partes de la unidad técnica.

El terreno donde se deben ejecutar las obras, se encuentra en la ciudad de Arica (Renato Rocca con Capitán Avalos)

Con la sola presentación de oferta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, considerara, que el proponente ha visitado el terreno y se ha impuesto de sus condiciones.

17. PROFESIONAL O PROFESIONALES A CARGO

El Contratista deberá informar al Gobierno Regional el nombre del o los profesionales que estarán a cargo permanente de la obra, dirigiéndola diaria y directamente, por escrito.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de observar con fundamento tal designación, en cuyo caso, en un plazo no mayor a dos días desde la entrega de terreno, se deberá designar otro.

El contratista no podrá cambiar el profesional a cargo de la Obra contratada sin visto bueno del Gobierno Regional, quien previo fundamento por escrito del contratista para su cambio, otorgará su autorización.



18. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas Municipales, locales y Normativas vigentes (los planos definitivos deberán ser elaborados por el contratista y aprobados por el ITO).

Se deberá cumplir estrictamente el Programa de Trabajo o Carta Gantt y Programa Financiero ofertado, debiendo mantener el avance de obra planificado.

Todo cambio que surgiere en alguno de estos o en otros, en el plazo que se indican en las presentes bases, deberá ser comunicado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de aceptar o no los cambios.

19. APROBACIONES

El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional todos los proyectos aprobados por los servicios que compete (Municipalidad, SERVIU, Aguas Altiplano, SEG., etc.) antes de la cancelación del último Estado de Pago, siendo de su cargo todos los gastos que esto demande.

20. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA

Para el control técnico de la obra, el Gobierno Regional a través de una Resolución nombrará un profesional que será el I.T.O., que velará por el cumplimiento del contrato en todas sus partes, la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del programa, Carta Gantt y plazos.

El I.T.O. no está facultado para efectuar cambios de ninguna especie, sin obtener previamente la aprobación del Gobierno Regional, pero sí está facultado para paralizar la faena cuando el contratista no cumpla con las exigencias del contrato, Bases o Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso Dirección, ni Aprobación parcial o total de la ejecución de la obra, función reservada al Gobierno Regional.

21. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA OBRA

Por informe fundado del I.T.O. y con aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Contratista estará obligado a aceptar los aumentos o disminuciones de obra que se le encomienden a los mismos precios unitarios del presupuesto ofertado.

22. MULTAS

El Gobierno Regional, procederá a cobrar multas por atraso al contratista en forma parcial, de tal forma que en cada estado de Pago se le descontará, el monto por el atraso pertinente, dinero que no será devuelto al contratista.

El Inspector Técnico de Obras deberá comparar para ello la carta Gantt entregada por el contratista, que será tomada como referencia para constatar el avance real de las obras. De la misma forma se podrán descontar dineros por día de atraso por no acatar las instrucciones del ITO o de las Bases Administrativas. En general estas multas serán cuantificadas de la siguiente manera:

- i. **Por incumplimiento del plazo contractual**, se aplicará una multa del 1.5 por mil del monto total contratado por cada día de atraso. Esta multa deberá cobrarse a partir de la fecha de término de la obra, establecida en el contrato o modificación respectiva, y hasta la fecha



en que el contratista comunique por escrito el término de las obras y solicite la recepción provisoria correspondiente.

En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, el contratista tendrá un plazo máximo equivalente al 10% del plazo contratado inicialmente, a contar de la fecha de recepción provisoria, para subsanarlas. Vencido este plazo, si este no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la unidad técnica, estará afecto a una multa diaria del 2.5 por mil del monto total contratado, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad, situación que deberá constar en el acta de recepción provisoria, plazo que no podrá ser superior al 5% del plazo contratado inicialmente de ejecución de obras.

Para los efectos del cálculo de multas, el plazo otorgado por la comisión de recepción para subsanar observaciones se considerará como plazo de gracia no afecto a multas.

Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato Estado de Pago.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del estado de pago final (incluida la devolución de retenciones) dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte del Gobierno Regional

- ii. **Por no cumplir con las cláusulas de las presentes Bases**, la que ascenderá a una multa diaria de 1,5 a 3 UTM, según la gravedad del hecho, y por día de incumplimiento.
- iii. **Por no cumplir oportunamente las indicaciones entregadas por el Inspector Técnico de Obras**, la que ascenderá a una multa diaria de 1,5 a 3 UTM, según la gravedad del hecho, y por día de incumplimiento.

En caso de suceder una o más de las causales anteriores, el Gobierno Regional tendrá la facultad de poner término al contrato, a menos que la demora se hubiera producido por caso fortuito o fuerza mayor no atribuible al contratista, lo que deberá ser determinado por la Gobierno Regional en base a los antecedentes del caso.

Para hacer efectiva las multas, se solicitará a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, la deducción del Estado de Pago inmediatamente posterior al hecho verificado que dio origen a la sanción.

23. AUMENTOS DE PLAZO

El plazo podrá ampliarse cuando concurren causas justificadas y que no sean imputables al contratista. La petición de aumento de plazo deberá hacerse llegar por escrito al Gobierno Regional, con al menos 10 días de anticipación a su vencimiento, indicando los motivos para solicitar el aumento de plazo, petición que resolverá el Intendente Regional previo informe del ITO, refrendando su aprobación mediante Resolución. Al momento de la autorización del aumento de plazo el contratista deberá tomar las medidas del caso para realizar la actualización de la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo dado. De no ser así el Gobierno Regional podrá cobrar la garantía antes de la fecha señalada en ella.



24. FORMA DE PAGO

La Obra se cancelará mediante estados de pago, con o sin anticipo.

24.1. ANTICIPO

En caso de cobrarse anticipo, éste deberá garantizarse totalmente mediante Boletas Bancarias, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según lo indicado en el punto 14.4.

El anticipo podrá ser cobrado en un plazo de 25 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno. Después de esta fecha, se entenderá que renuncia al anticipo y no podrá solicitarlo.

El anticipo se devolverá proporcionalmente en cada Estado de Pago hasta completar su monto total.

24.2. ESTADOS DE PAGO

Se consideran estados de Pagos Mensuales según avance de la ejecución del Proyecto y para efecto de su cancelación, el contratista deberá hacer llegar oportunamente a la Unidad Técnica, los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut.: 61.978.890-7, dirección Avda. General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica (indicando Nombre del Proyecto y Código BIP).
- b) Formulario de Estado de Pago, el que deberá incluir el avance de la Obra.
- c) Planillas de cotizaciones previsionales al día (incluido los correspondientes a Subcontratistas)
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, sin reclamos laborales en relación al proyecto (incluido los correspondientes a Subcontratistas).
- e) Registro fotográfico de avance de la Obra.

Para el primer Estado de pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotografías del letrero indicativo de las obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera.

Cada Estado de Pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) para su aprobación, la cual deberá cada mes, contrastar el avance físico real de obras, con el avance físico programado (Carta Gantt).

Una vez realizados todos los trámites administrativos, procederá al envío del Legajo con el Estado de Pago a la División de Análisis y Control de Gestión, para la cancelación correspondiente, con excepción del último estado de pago que será cancelado una vez emitida la Resolución aprueba el acta de recepción provisoria de la obra.

Se aceptará sólo una diferencia de un 5% en cada Estado de Pago con respecto a la Carta Gantt y Programa Financiero.

Cada Estado de Pago deberá venir firmado por el Contratista o su representante legal.

24.3. RETENCIONES

En cada Estado de Pago se retendrá un 5% de su monto, en resguardo de la buena ejecución y plazos preestablecidos de la Obra.



Esta retención no reemplaza a la Boleta de Garantía de buen funcionamiento de la Obra.

Las retenciones podrán **canjearse** por Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, expresadas por el equivalente en pesos de la suma respectiva y con un plazo de vigencia hasta por 365 días después del plazo vigente para la terminación de los trabajos.

El total retenido o las Boletas por las que fuera canjeado, serán devueltos, a pedido del Contratista, una vez que haya cumplido con todas las exigencias contractuales de la licitación (Ej. : renovación de Boletas de Garantía, el cumplimiento de las obligaciones laborales, pagos previsionales, certificación de consumos de agua y energía eléctrica, recepción provisoria de la obra, recepción final municipal), o bien, en caso de terminación del contrato por efectos de haberse declarado su resolución ipso facto, una vez efectuada la liquidación correspondiente y siempre que las imputaciones a estas retenciones sean menores a su monto.

25. RECEPCION DE LA OBRA

25.1. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a efecto el último día del plazo del vencimiento del contrato.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Comisión de la Recepción Provisoria, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, la Comisión de la Recepción Provisoria no dará curso a la recepción provisional y fijara un plazo definido para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos correspondientes y las correcciones o reparaciones que la Comisión de la Recepción Provisoria determine.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que se adviertan en las obras al hacerse su Recepción el Mandante queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente, con cargo a las Garantías disponibles y vigentes que se encuentre en su poder.

A menos que el Gobierno Regional libere expresamente al contratista de la entrega de uno o más de ellos, o lo autorizare para presentarlos con posterioridad, no se extenderá el Acta de Recepción Provisoria, si el Contratista no acompaña los documentos que se señalan a continuación, o los que indiquen las presentes Bases y Especificaciones Técnicas u otro que se requiera:

- i. Todos los folios originales del Libro de Obras.
- ii. Planos definitivos de construcción de las instalaciones.
- iii. Certificado de Recepción Final de las instalaciones, cuando proceda.
- iv. Certificado de Ensaye de Laboratorio, cuando proceda.
- v. Memoria de Cálculo.
- vi. Certificado de Servicio Seguro Social y de A.F.P. acreditando estar al día en los pagos Previsionales, durante todo el periodo que duran las obras del contratista.
- vii. Certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no hay reclamos pendientes del personal de la Obra.
- viii. Otros relativos al buen funcionamiento de la construcción de la cancha de pasto sintético.



Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su liquidación, se mantendrá en manos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota mientras no se cumpla con la entrega y recepción conforme de toda la documentación anterior.

25.2. RECEPCION FINAL DEL SERVICIO

Treinta días antes del vencimiento de la Garantía por Buen Funcionamiento de la Obra, el Gobierno Regional nombrará una Comisión de Recepción Final, la cual visitará la Obra y si no existiesen observaciones, se procederá a hacer la Recepción Final, en la fecha correspondiente, emitiendo el Acta respectiva. En ese momento el contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta Bancaria en mención.

No habrá lugar a la Recepción Final de la Obra si hubiere reparos en ella, imputables al Contratista. En éste caso la Unidad Técnica dará al contratista un plazo que no podrá exceder de 20 días para corregir los defectos observados. En el caso de que no subsanaren los reparos encontrados en los plazos indicados precedentemente, se hará efectiva las Boletas de Garantía.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

26.1 Resciliación del Contrato.

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará esta resciliación mediante la respectiva Resolución.

26.2 Resolución de contrato.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver el contrato sí:

- i. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase oportunamente a la entrega de terreno y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles. De igual forma, si efectuada la entrega de terreno, éste no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.
- ii. Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las boletas bancarias de garantía por anticipo, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras y esta situación persistiese por más de 30 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
- iii. Si el contratista no finiquita el contrato de cualquier subcontratista o trabajador que la inspección técnica de obras le haya solicitado, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles.
- iv. Por grave incumplimiento de las instrucciones impartidas por la inspección técnica de obras o por la comisión de recepción.
- v. Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 30% por una sola vez, o si es mayor a un 20% por segunda vez consecutiva.
- vi. Si por error en la ejecución de la obra, ésta quedase con defectos graves que no pudiesen ser reparados y comprometieran la seguridad de la misma.
- vii. Si el contratista abandona la ejecución de obras por tres o más días hábiles seguidos, sin razón o justificación alguna.
- viii. Si en la recepción provisoria de las obras se detecta que las obras no están totalmente terminadas y el plazo contractual esta vencido, o no habiéndose solicitado la recepción de



las obras el plazo contractual vence, y tal situación persiste por un período superior al 10% de dicho plazo.

- ix. Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y éstas no son subsanadas en el plazo otorgado para el efecto.
- x. Si el contratista es declarado en quiebra.
- xi. Si el contratista es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva.
- xii. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
- xiii. Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

En el caso de alguna de las causales anteriormente mencionadas, el Gobierno Regional tendrá la facultad de resolver el contrato y al mismo tiempo hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

27. RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de cualquier dificultad que se suscite entre el Gobierno Regional y el Contratista, con motivo de la Validez, Interpretación, Aplicación, Cumplimiento, Ejecución, Liquidación, Resolución, Determinación del Contrato, o, por cualquier otra causa o motivo que con él se relacione, se recurrirá en forma breve y sumaria, sin forma de juicio, al Sr. Juez de Letras en lo Civil que corresponda, en contra de cuyas determinaciones no procederá recurso alguno.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

~~MOF/SMR/RBN~~

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2)
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.